

NOTA DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (CCU) EN APOYO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 A ALGUNAS COMPAÑÍAS AEREAS DE BAJO COSTE

El Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU), órgano de consulta y representación institucional que integra a las asociaciones de consumidores más representativas en este ámbito, en cumplimiento de su compromiso con la defensa de los derechos legalmente reconocidos a las personas consumidoras, ha acordado en el Pleno celebrado hoy, 4 de febrero, , por unanimidad, efectuar la siguiente declaración:

El CCU apoya de las sanciones impuestas por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a determinadas compañías de bajo coste por los reiterados incumplimientos de diferentes normas en materia de protección de los usuarios del transporte aéreo; entre ellas, el cobro por el equipaje de mano y por la reserva de asientos contiguos en el caso de menores y personas dependientes; la falta de claridad en los precios finales de los billetes; la no aceptación del pago en metálico en los aeropuertos por la prestación de servicios adicionales prestados, o el cobro por la reimpresión de las tarjetas de embarque en los aeropuertos. Estos incumplimientos han sido denunciados en múltiples ocasiones por las asociaciones de consumidores, al considerar que se trata de cláusulas abusivas incluidas en los contratos con los viajeros causantes de graves desequilibrios en favor de las compañías,

En el caso del cobro por el equipaje de mano transportado en cabina por los pasajeros, el Consejo recuerda que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 18 de septiembre de 2014 (asunto C-487/12), este equipaje, a diferencia del facturado, constituye un elemento indispensable del transporte aéreo, siempre que cumpla con determinados requisitos, y por tanto no debe ser objeto de un suplemento de precio. En relación con este asunto, el Parlamento Europeo, en octubre de 2023 ha reclamado, con el fin de proteger a las personas consumidoras y de aumentar la transparencia del mercado, una revisión de la legislación europea sobre los derechos de los pasajeros debido a la falta de coherencia entre las reglas de las distintas compañías aéreas sobre el equipaje en cabina.

El Consejo de Consumidores y Usuarios insta a las autoridades nacionales o europeas, responsables de la aplicación de normas de protección a las personas consumidoras, a mantenerse firmes en la defensa de esta postura y confía en que la Unión Europea acepte los argumentos, proporcionados en el dialogo informal (EU pilot) establecido con el Ministerio con competencias en materia de consumo, disipando las dudas de cualquier incumplimiento de la normativa europea en el procedimiento que finalizó con las sanciones impuestas.

Por último, las asociaciones de consumidores integrantes de este Consejo, rechazan cualquier manifestación de desprestigio personal, como la realizada al Ministro, o de intimidación, como la amenaza de subida de precios de los billetes aéreos a los pasajeros españoles, en caso de no retirarse la multa, lo que, en definitiva, supone actuaciones contrarias a la protección de los derechos de las personas consumidoras.



